

La Segunda

DE MERIDIANO

030

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOLDADURAS PARA
MANTENIMIENTO SPRAM S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento y reforma integral del estatuto de la compañía SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO SPRAM S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de julio de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 91-2-1-1-0002806 el 7 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 3317 L.I. el 15 de octubre de 1991.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Antonio Garcés Vallejo, casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 23'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 25'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 17'250.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/. 5'750.000,00.
- 5.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, comercialización y representación de electrodos, equipos y sistemas de proyección de soldaduras y aleaciones metálicas; b) Servicios de recuperación, mantenimiento, fabricación, construcción de partes y piezas para la industria en general; c) Compra, venta, importación, exportación, comercialización de materiales y aparatos eléctricos, agrícolas e industriales; d) Importar, exportar maquinarias industriales, agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, así mismo importar y exportar artículos de ferreterías, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción; e) Comercialización interna y externa de pinturas, lacas, barnices, productos de hierro y acero. Podrá adquirir acciones y/o participaciones e intervenir en la constitución y aumento de capital de otras compañías. Para cumplir con sus finalidades la compañía podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos, contraer toda clase de obligaciones cualquier que sea su naturaleza o cuantía, siempre que sea permitido por la Ley y tenga relación con su objeto social. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente, el Gerente General, los Directores Principales y los Gerentes de Area. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para la contratación de los Gerentes de Area y aprobar sus funciones; para el otorgamiento de garantías de cualquier naturaleza; y, para la compraventa o adquisición de bienes inmuebles.

Guayaquil, 25 de octubre de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL